



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
Informe Nro: AR – VA – 2023 – 007		
MACROPROCESO	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	Versión: 1.0
PROCESO	Informe mensual de actividades	Fecha: 16/06/2023
ASUNTO	Informe de actividades del período comprendido entre el 16 de mayo al 15 de junio de 2023 de la Analista 3 para Procesos Académicos – Abg. Alison Rivera Loaiza.	Página 1 de 7

INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO Y 15 DE JUNIO DE 2023.

1. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 226, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

El artículo 229 establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

El artículo 350, señala: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

El artículo 355, establece “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”.

Ley Orgánica de Educación Superior

El artículo 17 dispone: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
Informe Nro: AR – VA – 2023 – 007		
MACROPROCESO	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	Versión: 1.0
PROCESO	Informe mensual de actividades	Fecha: 16/06/2023
ASUNTO	Informe de actividades del período comprendido entre el 16 de mayo al 15 de junio de 2023 de la Analista 3 para Procesos Académicos – Abg. Alison Rivera Loaiza.	Página 2 de 7

garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

El literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos.

Ley Orgánica de Servicio Público:

El artículo 1 sustenta los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público

El artículo 148 establece que la autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.

2. DATOS GENERALES



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
Informe Nro: AR – VA – 2023 – 007		
MACROPROCESO	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	Versión: 1.0
PROCESO	Informe mensual de actividades	Fecha: 16/06/2023
ASUNTO	Informe de actividades del período comprendido entre el 16 de mayo al 15 de junio de 2023 de la Analista 3 para Procesos Académicos – Abg. Alison Rivera Loaiza.	Página 3 de 7

MES: 16 mayo – 15 junio de 2023		Actividades: <i>1. Coordina las acciones pertinentes para dar atención efectiva a los proceso que atiende recursos, homologaciones, apelaciones y demás actos administrativos y determinadas en el COA aplicables para el proceso de VTA.</i> <i>2. Proponer y cooperar en la construcción de proyectos de normativa jurídica, y demás cuerpos legales relacionados con el Sistema de Educación Superior</i> <i>3. Elaborar consultas dirigidas a los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, respecto a vacíos legales y la operatividad del proceso de validación de trayectorias y demás aclaraciones que demanden las unidades y procesos académicos.</i> <i>4. Construir propuestas de bases, cronograma y demás documentos para la operativización y culminación exitosa del concurso de merecimiento y oposición del personal académico de la Universidad de las Artes.</i>
DATOS BÁSICOS DEL ASISTENTE:		
Apellidos:	Rivera Loaiza	
Nombres:	Alison Dennise	
Área en que presta servicios:	Departamento de Planificación Académico del Vicerrectorado Académico	

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Mediante contrato de prestación de servicios profesionales, la Universidad de las Artes, contrata mis servicios en calidad ABOGADA (ANALISTA 3 PARA PROCESOS ACADÉMICOS), para cumplir con lo siguiente en el período comprendido entre el 16 de mayo y 15 de junio: **1.-** . Coordina las acciones pertinentes para dar atención efectiva a los proceso que atiende recursos, homologaciones, apelaciones y demás actos administrativos y determinadas en el COA aplicables para el proceso de VTA. **2.** Proponer y cooperar en la construcción de proyectos de normativa jurídica, y demás cuerpos legales relacionados con el Sistema de Educación Superior. **3.** Elaborar consultas dirigidas a los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, respecto a vacíos legales y la operatividad del proceso de validación de trayectorias y demás aclaraciones que demanden las unidades y procesos académicos. **4.** Construir propuestas de bases, cronograma y demás documentos para la operativización y culminación exitosa del concurso de merecimiento y oposición del personal académico de la Universidad de las Artes.

- a) **Nombre de la actividad:** Coordinar las acciones pertinentes para dar atención efectiva a los proceso que atiende recursos, homologaciones, apelaciones y



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
Informe Nro: AR – VA – 2023 – 007		
MACROPROCESO	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	Versión: 1.0
PROCESO	Informe mensual de actividades	Fecha: 16/06/2023
ASUNTO	Informe de actividades del período comprendido entre el 16 de mayo al 15 de junio de 2023 de la Analista 3 para Procesos Académicos – Abg. Alison Rivera Loaiza.	Página 4 de 7

demás actos administrativos y determinadas en el COA aplicables para el proceso de VTA.

Descripción de la actividad:

1.- Memorando No. UA-VA-DPA-2023-0043-M, de fecha 27 de abril de 2023, se comunicó a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica de esta Universidad, la suspensión de los plazos establecidos en el cronograma inicial, a propósito de la solicitud de aclaración realizada por dos de los miembros de la Comisión de Evaluador Interinstitucional de Artes Visuales, a fin de esperar el pronunciamiento jurídico que defina si cabe el requisito académico adicional para todos los postulantes, o sólo para los tres aspirantes cuyos informes finales quedaron sin efecto.

2.- Mediante Memorando No. UA-CAJ-DNAJ-2023-0137-M, de fecha 19 de mayo de 2023, la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica se pronuncia en lo principal bajo los siguientes términos: “En virtud del análisis realizado se concluye que los miembros del comité evaluador deben cumplir la Resolución No. UA-OCS-RSE-2022-061 de 24 de noviembre de 2022, por ser un acto administrativo que goza de legitimidad además de ser la disposición precisa. *“Es menester hacer énfasis que esta Dirección de fecha 31 de mayo de 2023, emitió un criterio jurídico, en donde se analiza lo dispuesto en la resolución No. UA-OCS-RSE-2022-061 de 24 de noviembre de 2022, y concluye lo siguiente: “CONCLUSIÓN. - Al haberse declarado de oficio la nulidad parcial del proceso de Validación de Trayectoria Profesional Artística o Cultural en la carrera de Artes Visuales, es procedente que, conforme lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Interno Para la Validación de Trayectorias Profesionales Artísticas o Culturales en las Carreras de Tercer Nivel de Grado en la Universidad de las Artes y en estricto respeto al debido proceso contemplado en la Constitución de la República del Ecuador, se debe continuar con las etapas 3 y 4 del proceso, contemplado en el artículo antes mencionado, siendo el mismo comité quien debe seguir conociendo el proceso, incluido los mismos integrantes externos, puesto que así también lo dispone la resolución No. UA-OCS-RSE-2022-061 de 24 de noviembre de 2022, emitida por el OCS.”*, por lo que me ratifico en dicho memorando mencionado en los antecedentes del presente documento. Se recomienda que el Vicerrectorado Académico ejecute a cabalidad lo señalado en el Reglamento Interno para la validación de trayectorias profesionales artísticas o culturales en las carreras de tercer nivel de grado en la Universidad de las Artes,



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
Informe Nro: AR – VA – 2023 – 007		
MACROPROCESO	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	Versión: 1.0
PROCESO	Informe mensual de actividades	Fecha: 16/06/2023
ASUNTO	Informe de actividades del período comprendido entre el 16 de mayo al 15 de junio de 2023 de la Analista 3 para Procesos Académicos – Abg. Alison Rivera Loaiza.	Página 5 de 7

para que el Comité Evaluador culmine con lo dispuesto en la Resolución No. UA-OCS-RSE-2022-061.”

3.- Con fecha 7 de junio de 2023 se llevó a cabo la sesión extraordinaria No. 13 del Órgano Colegiado Superior, mediante la cual se resolvió aclarar el espíritu de la Resolución No. UA-OCS-RSO-2022-061, y se definió específicamente que los informes finales de todos los postulantes quedan sin efecto, con la finalidad de continuar con el proceso determinado en el Reglamento Interno para la Validación de Trayectorias Profesionales Artísticas o Culturales en las Carreras de Tercer Nivel de Grado en la Universidad de las Artes, facultando con ello la procedencia de solicitar el requisito académico adicional.

b) Nombre de la actividad: Proponer y cooperar en la construcción de proyectos de normativa jurídica, y demás cuerpos legales relacionados con el Sistema de Educación Superior.

Descripción de la actividad:

1.- En este mes se trabajó en acoger los comentarios finales para el emisión del Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes, por el Órgano Colegiado Superior. (ANEXO 1)

2.- Se elaboró la propuesta del Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad de las Artes, y se remitió el documento a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica. (ANEXO 2)

c) Nombre de la actividad: Construir propuestas de bases, cronograma y demás documentos para la operativización y culminación exitosa del concurso de merecimiento y oposición del personal académico de la Universidad de las Artes.

Descripción de la actividad:

Se realizó la propuesta de cronograma del conurso de merecimiento y oposición, y se colaboró con los lineamientos para la solicitud por parte de los



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
Informe Nro: AR – VA – 2023 – 007		
MACROPROCESO	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	Versión: 1.0
PROCESO	Informe mensual de actividades	Fecha: 16/06/2023
ASUNTO	Informe de actividades del período comprendido entre el 16 de mayo al 15 de junio de 2023 de la Analista 3 para Procesos Académicos – Abg. Alison Rivera Loaiza.	Página 6 de 7

Consejos Directivos de Escuela al Vicerrectorado, relativo al inicio del proceso y construcción de perfiles y rúbricas.

4. CONCLUSIÓN

En mérito de los productos que se encuentran detallados en el contrato, y en razón de lo solicitado por autoridad competente, la suscrita ha demostrado que ha cumplido a cabalidad con el servicio que contempla las obligaciones contraídas.

5. RECOMENDACIONES

- Una vez que se reciba la Resolución del Órgano Colegiado Superior, respecto a la decisión adoptada mediante Sesión Extraordinaria No. 13, notificar a los miembros de la Comisión de la Evaluación Interinstitucional la decisión adoptada y solicitar al Vicerrectorado Académico la aprobación del cambio del cronograma compartido inicialmente.
- Una vez recibidas las propuestas por parte de los Consejos Directivos de Escuela, consolidar la información y elaborar las bases para que sean sometidas a aprobación del OCS.
- Continuar atendiendo la normativa legal vigente, con la finalidad de no incurrir en actuaciones administrativas que puedan significar vulnerar derechos de las autoridades, estudiantes, personal académico o administrativo.
- Una vez que se recibida el criterio jurídico relativo al Reglamento de Admisión y Nivelación, convocar al Consejo Directivo de Escuela con la finalidad de validar el mismo para ser sometido a aprobación del OCS.
- Elevar las consultas jurídicas o de aplicación académica necesarias al Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior.



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
Informe Nro: AR – VA – 2023 – 007		
MACROPROCESO	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	Versión: 1.0
PROCESO	Informe mensual de actividades	Fecha: 16/06/2023
ASUNTO	Informe de actividades del período comprendido entre el 16 de mayo al 15 de junio de 2023 de la Analista 3 para Procesos Académicos – Abg. Alison Rivera Loaiza.	Página 7 de 7

6. ANEXOS

1. Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad de las Artes
2. Propuesta del Reglamento Interno de Admisión y Nivelación de la Universidad de las Artes.
3. Oficio Nro. Oficio Nro. UA-VA-2023-0006-O, de fecha 17 de mayo de 2023.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Mgs. Alison Rivera L.	Analista 3 para procesos académicos.	
Revisado Y Aprobado por:	Dra. Ana Carrillo Rosero	Directora de Planificación Académica (E)	